

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

**15953** *Orden PCI/1233/2018, de 21 de noviembre, por la que se proclaman las organizaciones y asociaciones de mujeres elegidas para ejercer las 20 vocalías que integran el Consejo de Participación de la Mujer en representación de las propias organizaciones y asociaciones de mujeres.*

El Real Decreto 1791/2009, de 20 de noviembre, por el que se regula el régimen de funcionamiento, competencias y composición del Consejo de Participación de la Mujer prevé que éste estará constituido por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaría y 40 vocalías, 20 de las cuales lo serán en representación de las organizaciones y asociaciones de mujeres que ellas mismas elijan.

A tal efecto, se dictó la Orden SSI/1146/2017, de 27 de julio, por la que se inició el procedimiento de elección de dichas vocalías mediante la configuración del correspondiente censo electoral. Este procedimiento concluyó con la votación celebrada el pasado día 30 de octubre de 2018 en la sede del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, para elegir las 20 organizaciones y asociaciones de mujeres que ejercerán estas vocalías, de acuerdo con la convocatoria prevista en la Orden PCI/1019/2018, de 20 de septiembre, por la que se convoca a las organizaciones y asociaciones de mujeres que integran el censo electoral definitivo, al procedimiento de elección de las vocalías del Consejo de Participación de la Mujer.

Una vez finalizados la votación y el recuento definitivo de los votos emitidos en dicha elección, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Orden PCI/1019/2018, de 20 de septiembre, citada, corresponde a la Comisión de Seguimiento del proceso de elección, prevista en el artículo 9 de la misma orden, elevar propuesta de resolución a la Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, la cual proclamará a las veinte organizaciones y asociaciones de mujeres que hayan resultado elegidas para ejercer las veinte vocalías que integran el Consejo de Participación de la Mujer en representación de las mismas, mediante orden ministerial que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por la Comisión de Seguimiento del proceso de elección previsto en la citada Orden PCI/1019/2018, de 20 de septiembre, he resuelto:

Primero.

Proclamar elegidas para ejercer las veinte vocalías que integran el Consejo de Participación de la Mujer, en representación de las organizaciones y asociaciones de mujeres, a las veinte que se relacionan a continuación:

Por el bloque general:

- 1.<sup>a</sup> Asociación de Mujeres Juristas Themis.
- 2.<sup>a</sup> Asociación Mujeres para la Salud (A.M.S.).
- 3.<sup>a</sup> Federación de Mujeres Jóvenes.
- 4.<sup>a</sup> Red Feminista de Derecho Constitucional.
- 5.<sup>a</sup> Fundación Mujeres.
- 6.<sup>a</sup> Asociación de Mujeres Opañel.
- 7.<sup>a</sup> Federación de Mujeres Progresistas.
- 8.<sup>a</sup> Federación Española de Cáncer de Mama (FECMA).
- 9.<sup>a</sup> Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas.
- 10.<sup>a</sup> Confederación Nacional de Mujeres en Igualdad.

- 11.<sup>a</sup> Professional Women´s Network Madrid.
- 12.<sup>a</sup> Fórum de Política Feminista.
- 13.<sup>a</sup> Plataforma Andaluza de Apoyo al Lobby Europeo de Mujeres.
- 14.<sup>a</sup> Coordinadora de Organizaciones de Mujeres para la Participación y la Igualdad (COMPI).

Por los bloques especiales:

Rurales:

- 1.<sup>a</sup> Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR).
- 2.<sup>a</sup> Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural (AFAMMER).

Colectivos con especiales dificultades:

- 1.<sup>a</sup> Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá.
- 2.<sup>a</sup> Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS).

Profesionales y empresarias:

- 1.<sup>a</sup> Federación Española de Mujeres Directivas, Ejecutivas, Profesionales y Empresarias (FEDEPE).
- 2.<sup>a</sup> Unión de Asociaciones de Trabajadoras Autónomas y Emprendedoras (UATAE).

Segundo.

Disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente orden ministerial, que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, 21 de noviembre de 2018.–La Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Carmen Calvo Poyato.